

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 28

Presentada por: Administración

Serie 1983-84

UNA RESOLUCION PARA ENMENDAR LA SECCION 3RA. DE LA RESOLUCION NUM. 20, SERIE 1983-84, APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, EL 13 DE FEBRERO DE 1984, TITULADA: "RESOLUCION PROVEYENDO PARA LA EMISION DE \$2,075,000 EN BONOS DE MEJORAS PUBLICAS DE 1983, DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, FECHADOS 1RO. DE JULIO DE 1983, FIJANDO LOS VENCIMIENTOS ADJUDICANDO DICHS BONOS AL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES".

Por Cuanto : La Ordenanza Núm. 21, Serie 1983-84 adoptada el 15 de noviembre de 1983 y aprobada por el Gobernador de Puerto Rico, el 19 de enero de 1984, (la "Ordenanza ") autorizó la emisión de bonos negociables del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, por la cantidad de \$ 2,075,000 para proveer fondos para pagar el costo de ciertas mejoras públicas.

Por Cuanto : Mediante la Resolución Núm. 20, Serie 1983-84, adoptada por la Asamblea Municipal el 13 de febrero de 1984 (la Resolución") hizo provisión, entre otras cosas, para que los bonos autorizados por la Ordenanza fueran adjudicados al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (el "Banco") al diez y un cuarto por ciento (10.25%) de interés anual.

Por Cuanto : La adjudicación de bonos autorizada por la Resolución se hizo efectiva el 27 de febrero de 1984 cuando el Municipio emitió al Banco un recibo Interino por \$ 2,075,000 previo a la emisión de los bonos definitivos por igual cantidad.

Por Cuanto : La adjudicación autorizada por la Resolución se realizó a una tasa de interés anual fija de diez y un cuarto por ciento (10.25%).

Por Cuanto : Por lo antes expresado se hace necesario que la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, considere favorablemente esta Resolución de manera que los bonos adjudicados al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico devenguen intereses al tipo de diez y un cuarto por ciento (10.25%) anual o a aquel tipo o tipos de interés que resulten en un costo de interés sobre dichos bonos menor de diez y un cuarto por ciento (10.25%) anual.

POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 7 DE MAYO DE 1984.

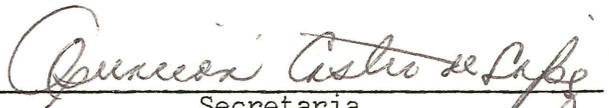
Sección 1ra : Enmendar la Sección 3ra. de la Resolución Núm. 20, Serie 1983-84, aprobada por la Asamblea Municipal el 13 de febrero de 1984 para que lea como sigue:

"Sección 3ra. los \$ 2,075,000 en Bonos de Mejoras Públicas de 1983, del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, por la presente se adjudican al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico al tipo de interés de diez y un cuarto por ciento (10.25%) anual, o a cualquier otro tipo de interés, según sea determinado por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, que resulte para el Municipio de Guaynabo, en un costo de interés de dichos bonos hasta el vencimiento de los mismos menor de diez y un cuarto por ciento (10,25%) anual".

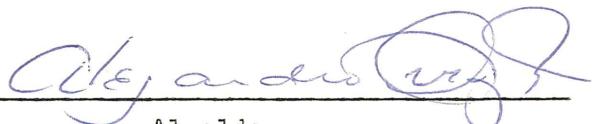
Sección 2da : Toda resolución o parte de las mismas que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Resolución quedan por la presente derogadas hasta donde tal conflicto existiere.

Sección 3ra : Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 8 de mayo de 1984.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 28, Serie 1983-84, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 7 de mayo de 1984.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Emilio Velázquez Ortiz, Adrián Martínez Maldonado, Maggie Ginés de Soto, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Gíblerto González Chabrier.

Votos abstenidos de los Hons. Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel y Angel Luis Urbina Ortega.

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 8 de mayo de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro  
la presente certificación bajo mi firma y el  
sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto  
Rico, a los ocho días del mes de mayo del año  
mil novecientos ochenta y cuatro.

  
Secretaria Asamblea Municipal